**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 153-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con tres minutos del día dos de junio de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 153-2017** sobre:

1. Información sobre plantaciones forestales: cuales son las especies forestales que se cultivan en el salvador.
2. Perspectivas del sector forestal en el corto, mediano y largo plazo (si se tienen)
3. Lista de empresas que se dedican a plantar bosque (plantaciones forestales)
4. Lista de empresas que transforman madera o trabajan con sustitutos de madera: MDF, durapanel o aglomerado, plywood, melanina
5. Situación del sector forestal salvadoreño:
   1. Proyectos de reforestación existentes
   2. Informes o documentos sobre el combate del gorgojo descortezador
   3. Estrategias y/o políticas sobre el sector forestal
   4. Otra información de interés.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Por tanto se adjuntan a la presente resolución los siguientes documentos que responden a los 5 puntos solicitados, exceptuando el numeral 5 literal “a”:

1. Política Forestal 2016-2036
2. Estrategia Forestal de El Salvador
3. Un documento que incluye un cuadro con las empresas dedicadas al procesamiento de la madera; las plantaciones forestales (nombre de la finca, área cultivada, departamento, y especie cultivada); Informe del Plan de Control del Gorgojo Descortezador del Pino y restauración de áreas afectadas por plaga en El Salvador.

Sobre el numeral 5, literal “a”, se informa lo siguiente:

* El proyecto de FANTEL tiene intervención en 32 municipios del corredor seco de nuestro País, donde cada uno de los componentes implica la reforestación con sistemas agroforestales.
* El proyecto financiado por OIRSA para el control del gorgojo descortezador del pino ya término, por lo que adjunta informe.
* Comunicar además que aún está vigente la producción de plantas de viveros para restaurar las zonas afectadas:

Plan de restauración (reforestación) de áreas afectadas por gorgojo descortezador de pino. Establecimiento de viveros forestales de las especies de Pinus oocarpa, Pinus maximinoi, Pinus caribaea, Pinus pseudostrobus.

14 viveros forestales en: 11 en municipios de Morazán (Torola, San Fernando, Perquin, Arambala I, Arambala II, Joateca, Corinto, Osicala, San Simón, Gualococti, Delicias de Concepción); 1 en Usulután (Alegría); 1 en La Unión (Poloros); 1 en San Miguel (Ciudad Barrios) con una producción de **17,800 plantas de pino cada uno**, haciendo un total de **249,200 plantas**.

NOTIFIQUESE

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información MAG OIR